



Resolución Rectoral n.º 0965-2016-UNAP
Iquitos, 12 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, desde la entrada en vigencia de la Ley n.º 30220, Ley Universitaria, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), viene diseñando e implementando los mecanismos previstos en la referida ley, entre los que se encuentra el licenciamiento institucional;

Que, en el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo n.º 006-2015-SUNEDU/CD, del 13 de noviembre de 2015, se ha establecido el licenciamiento institucional como el procedimiento administrativo, de carácter obligatorio que tiene por finalidad la verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que, en consecuencia, mediante Resolución de Consejo Directivo n.º 007-2015-SUNEDU/CD, del 20 de noviembre de 2015, se aprobaron el "Reglamento del Procedimiento para universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva" y el "Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades públicas o privadas con ley de creación o nuevas". En dichos reglamentos se establecen las etapas del procedimiento de licenciamiento institucional y la información que deberá presentar la universidad a efectos de obtener la licencia de funcionamiento institucional;

Que, dentro de ese contexto, el licenciamiento institucional es el procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades y sus filiales cumplan con las condiciones básicas de calidad, establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento, las mismas que serán revisadas periódicamente;

Que, asimismo cabe precisar que las condiciones básicas de calidad, establecidas como requisitos para obtener el licenciamiento institucional constituyen un mecanismo de protección a la sociedad, toda vez que exigen su cumplimiento integral a las instituciones, filiales y programas. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), ha determinado ocho (08) Condiciones Básicas de Calidad - CBC, que aplican a su vez el cumplimiento de 55 indicadores para dichas condiciones, conforme se detalla a continuación;

Condiciones Básicas de Calidad CBC	N.º de indicadores
Condición I: Existencia de objetivos, académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudios correspondientes.	8
Condición II: Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de desplazamiento.	7
Condición III: Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros)	15
Condición IV: Líneas de investigación a ser desarrolladas.	8
Condición V: Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos de 25% de docentes a tiempo completo.	4
Condición VI: Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros).	8
Condición VII: Existencia de mecanismos de mediaciones e inversión laboral (Bolsa de Trabajo u otros).	4
Condición VIII: CBC Complementaria: transparencia de universidades	1
	55



Resolución Rectoral n.º 0965-2016-UNAP

Que, de conformidad con la III Condición descrita en el cuadro precedente, es necesario aprobar la declaración de los veintitrés (23) locales de la sede y cinco (05) locales de las secciones descentralizadas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para cumplir con el proceso de licenciamiento institucional;

De conformidad con el artículo 19 del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar la declaración de los veintitrés (23) locales de la sede y cinco (05) locales de las secciones descentralizadas de la Universidad Nacional d la Amazonia Peruana (UNAP), para cumplir con el proceso de licenciamiento institucional, los mismos que se detallan a continuación:

CÓDIGO DE LOCAL	DIRECCIÓN	REFERENCIA	LOCAL
SL01	Calle Pevas 5ta Cuadra	Plaza Serafín Filomeno	Aula Magna
SL02	Alférez West N° 352 Pevas 5ta Cuadra	Frente Agencia Banco de la Nación Al frente del Aula Magna	FACEN Forestales/ Biología
SL03	Alférez West N° 363	Al costado Agencia Banco de la Nación	Oficina General de Bienestar Universitario
SL04	Calle Pevas 5ta Cuadra	Frente Plazuela Serafín Filomeno	Aulas Centrales
SL05	Alferez West / Pevas	Al costado del Aula Magna	Herbarium Amazonense
SL06	Samanez Ocampo/Nauta N° 193	Frente Plazuela Serafín Filomeno	F. Agronomía / Oficinas
SL07	Av. Freyre N° 610	Grifo César	Planta Piloto
SL08	Av. Freyre N° 666	Grifo César	F. de Química
SL09	5 de Diciembre/Av. Colonial N°		F. de Medicina
SL10	Calle Sargent Lores N° 635	Colegio Médico	F. de Educación / Oficinas
SL11	Calle Sargent Lores N° 446	Colegio República de Venezuela	F. de Derecho/Centro de Idiomas
SL12	Bermúdez	Entre Faning/Bolognesi	F. de Educación / Aulas
SL13	Psj. Dina Límaco N° 186	Entrando Por La Iglesia de Túpac	F. de Enfermería
SL14	Calle San Marcos N° 185	Urb. Francisco Bolognesi	F. de Odontología
SL15	Calle Los Rosales	Entrando Plaza Quiñonez	Esc. de Postgrado/Esc. de Educ. Física



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0965-2016-UNAP

SL16	King Kong	Entrando por la carretera a Zungarococha	F. de Biología
SL17	Centro Poblado de Zungarococha		F. Agronomía
SL18	Centro Poblado de Puerto Almendras	Margen derecha del Río Nanay	F. Forestales
SL19	Centro Poblado de Nina Rumi		F. Farmacia y Bioquímica
SL20	Centro Poblado de Zungarococha		F. Alimentarias en procesos de implementación
SL21	Calle Moore N° 280	Frente al Mercado Central	F. Sistemas
SL22	Psj. Los Paujiles s/n	AH Nuevo San Lorenzo	CIRNA-OGRAA
SL23	Calle Putumayo N° 381	Entre Huallaga/Arica	CRISAP
F01L01	Villa Universitaria S/N – Requena - Requena		F. FACEN/Educación
F02L01	Calle Sucre Mz 25 Lote 1 – Caballococha – Ramón Castilla	En la esquina queda el cementerio	F. Educación
F03L01	Calle Julián Álvarez s/n – Contamana - Ucayali		F. FACEN
F04L01	Francisco Bardales N° 441- Yurimaguas – Alto Amazonas	Academia American System	F. Zootecnia(Acuicultura) Agronomía
F05L01	Jr. Marañón N° 1170 -- San Lorenzo – Datem del Marañón	CEP Jesús Nazareno	Acuicultura

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

FORMATO DE LICENCIAMIENTO A

INFORMACIÓN DE LOCALES

A3

Nota: De ser necesario, insertar filas al presente formato.

(1) Colocar el código de filial establecido en el formato de licenciamiento A2. El código de la sede universitaria será 3.

(2) El número de local es un correlativo que **inicia desde {0}** hacia adelante.

(3) El código de local se genera automáticamente al ingresar los valores de la sede universitaria o filial y el número de local.

(4) Información que facilita la ubicación de la sede o filial de la universidad al momento de la verificación presencial. Ejemplo, frente a... cruce Av. ... con ...

(5) El área construida es el área edificada de los locales que ocupa la universidad (no incluye área libre). Colocar el área en metros cuadrados.

(6) En este casillero se consigna información sobre el aforo (capacidad total de personas que alberga el local) de cada uno de los locales declarados por la universidad.

(7) En este casillero se registra información relevante que la universidad considera se debe tener en cuenta al momento de la matrícula.

DECLARO BAJO JURAMENTO, LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PARA LA REVISIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

FORMATO DE LICENCIAMIENTO A



INFORMACIÓN DE LOCALES

A3

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA										
	CÓDIGO DE SEDE / FILIALES (1)	Nº DE LOCAL (2)	CÓDIGO DE LOCAL (3)=(1)+(2)	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	REFERENCIA (4)	ÁREA CONSTRUIDA m ² (5)	AFORO DEL LOCAL (6)	TELÉFONO
S	L01	SL01	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	CALLE PEVAS 5ta CUADRA	PLAZA SERAFIN FILOMENO	3660	400	236121	AULA MAGNA
S	L02	SL02	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	ALFEREZ WESHT N° 352 PEVAS STA CUADRA	FRENTE AGENCIA BANCO DE LA NACION ALFRENTE DEL AULA MAGNA	2379	500	224342 225303	FACEN FORESTALES/ BIOLOGIA
S	L03	SL03	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	ALFEREZ WESHT N° 363	AL COSTADO AGENCIA BANCO DE LA NACION	1557	350	235699	OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
S	L04	SL04	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	CALLE PEVAS 5ta CUADRA	FRENTE PLAZUELA SERAFIN FILOMENO	2641	1440		AULAS CENTRALES
S	L05	SL05	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	ALFEREZ WESHT / PEVAS	AL COSTADO DEL AULA MAGNA	600	60	222649	HERBARIUM AMAZONENSE
S	L06	SL06	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	SAMANEZ OCAMPO/NAUTA 193	FRENTE PLAZUELA SERAFIN FILOMENO		150	234140	OFICINAS AGRONOMIA
S	L07	SL07	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	AV. FREYRE N° 610	GRIFO CESAR	1200	150	242922	PLANTA PILOTO
S	L08	SL08	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	AV. FREYRE N° 666	GRIFO CESAR	1909	300	234451	F. DE QUIMICA
S	L09	SL09	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	5 DE DICIEMBRE/AV. COLONIAL N°		2029	300	251780	F. DE MEDICINA
S	L10	SL10	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	CALLE SARGENTO LORES N° 635	COLEGIO MEDICO	1035	250	233563	F. DE EDUCACION OFICINAS
S	L11	SL11	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	CALLE SARGENTO LORES N° 446	COLEGIO REPUBLICA DE VENEZUELA	1837	400	222720	F. DE DERECHO/CENTRO DE IDIOMAS
S	L12	SL12	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	BERMUDEZ N°	ENTRE FANING/BOLOGNESI	2266	650		F. DE EDUCACION AULAS
S	L13	SL13	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	DINA LIMACO N° 186	ENTRANDO POR LA IGLESIA DE TUPAC	3324	750	266368	F. DE ENFERMERIA
S	L14	SL14	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	SAN MARCOS N° 185	URB. FRANCISCO BOLOGNESI	6066	400	600998	F. DE ODONTOLOGIA
S	L15	SL15	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	LOS ROSALES	ENTRANDO PLAZA QUIÑONES	2820	550	261101	ESC. DE POS GRADO/ESC DE EDUC. FISICA
S	L16	SL16	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN	KING KONG	ENTRANDO POR ZUNGAROCOCHA	4383	400		F. DE BIOLOGIA
S	L17	SL17	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN	CACERIO ZUNGAROCOCHA		2784	700		F. AGRONOMIA

Nota: De ser necesario, insertar filas al presente formato.

(1) Colocar el código de filial establecido en el formato de licenciamiento A2. El código de la sede universitaria será S.

(2) El número de local es un correlativo que inicia desde L01 hacia adelante.

(3) El código de local se genera automáticamente al ingresar los valores de la sede universitaria o filial y el número de local.

(4) Información que facilita la ubicación de la sede o filial de la universidad al momento de la verificación presencial. Ejemplo: frente a....., cruce Av..... con....., esquina con....., etc

(5) El área construido es el área edificada de los locales que ocupa la universidad (no incluye área libre). Colocar el área en metros cuadrados.

(6) En este casillero se consigna información sobre el aforo (capacidad total de personas que alberga el local) de cada uno de los locales declarados por la universidad.

(7) En este casillero se registra información relevante que la universidad considera se debe tener en cuenta al momento de la evaluación.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

DECLARO BAJO JURAMENTO, LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PARA LA REVISIÓN DOCUMENTARIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE ESTA UNIVERSIDAD; CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.

